

**"PROYECTOS Y OBRAS DEL NUEVO CENTRO TERRITORIAL CASTILLA Y
LEÓN EN PARCELA 14 A-POLÍGONO ARIZA. VALLADOLID"**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CONTENIDO DEL PLIEGO TÉCNICO

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción de la obra y condiciones técnicas para su ejecución.
 - 2.1. Alcance de los trabajos.
 - 2.2. Desarrollo de los trabajos.
 - 2.3. Control de Calidad
3. Contenido de la propuesta técnica
 - 3.1. Criterios de valoración sujetos a juicio de valor
 - 3.2. Criterios de valoración automática técnicos

ANEXO-01. Documentación técnica

1. Objeto:

Actualmente CRTVE se encuentra inmersa en un proceso de unificación de los Centros Territoriales y Unidades Informativas, así como de modernización, basado en la Digitalización de los procedimientos de Edición y Producción de los programas de Radio y Televisión.

Dicho proceso supone la adecuación de las Infraestructuras Edificatorias existentes, lo que unido a la necesidad de consolidación patrimonial de las edificaciones obliga, puntualmente, a plantear la creación de nuevas sedes que a su vez permitan la unificación de los medios de RNE y TVE en aras a optimizar recursos técnicos y humanos. Tal es el caso del Centro Territorial Compartido de Castilla y León en Valladolid, ubicado actualmente en el Colegio D. Juan de Austria, un edificio no propiedad de RTVE, en el municipio de Laguna Duero, el cual no es apto para dicho proceso.

La Corporación RTVE dispone para este fin en el municipio de Valladolid de una parcela, libre de edificación, denominada P-14A del Polígono Ariza en una zona de nueva urbanización situada en la C/ Boston esquina C/ Adolfo Suarez, en las proximidades del Paseo Arco de Ladrillo, junto a la actual línea de ferrocarril que atraviesa la ciudad. Cuenta con una superficie total de 4.072 m2, suficiente para alojar un nuevo edificio que recoja el programa de necesidades habitual en los centros territoriales de CRTVE.

El presente documento define las particularidades para la licitación del Contrato de Obras, contrato de carácter mixto, a desarrollar en base a la documentación recogida en el Anexo-01 de este pliego, con el fin de formalizar las siguientes prestaciones:

- Redacción de la totalidad de la Documentación Técnica necesaria para obtener:
 - La definición integral, técnica y económica, de todas las actuaciones constructivas, de forma previa al inicio de las obras.
 - La requerida para la tramitación -hasta su obtención- de la preceptiva licencia urbanística.
 - La precisa para ejecutar las obras de manera eficiente, acorde a la definición técnica previa y al cumplimiento normativo, respetando el planteamiento económico aprobado.
 - La establecida institucionalmente para obtener el registro y aprobación de las instalaciones edificatorias ejecutadas que así lo requieran, así como la precisa para la obtención de la preceptiva licencia de funcionamiento.
 - La base de datos, gráfica y textual, de carácter técnico del estado final de las obras, que permita la programación y desarrollo de las actuaciones encaminadas al sostenimiento de instalaciones y edificaciones.
- Ejecución del conjunto de las obras necesarias para la puesta en servicio en el Centro Territorial de:
 - Edificio Principal.

- Cerramiento perimetral, acometidas de instalaciones y urbanización de parcela, incluyendo viales de acceso, seguridad, aparcamiento exterior cubierto y ajardinamiento.

A continuación, se justifica el procedimiento acorde a los supuestos requeridos por el artículo antes citado:

En relación con el apartado a) del art 234.1 de la Ley 9/2017, se requiere el conocimiento en el diseño y desarrollo de edificios con un alto grado de eficiencia energética con el fin de realizar la mejor propuesta técnico-económica para RTVE, que aporte ideas en la concepción de edificios con un alto grado de eficiencia energética y sostenibilidad.

Se ha elaborado una documentación técnica que define las necesidades del nuevo centro y especifica la funcionalidad a la que será destinado; no obstante, es tan diverso el desarrollo y alcance que puede tener, que se considera ventajoso para RTVE disponer de la opción de valorar, entre otras cosas, un diseño previo a la ejecución de los trabajos. Son las empresas expertas en el desarrollo de este tipo de intervenciones, quienes van a ofrecer a RTVE la mejor relación calidad-precio por el volumen de obras realizadas, y las que mejores propuestas de diseño van a realizar por la experiencia en su ejecución.

El objeto del contrato consiste, por tanto, en la redacción de los proyectos indispensables y la posterior realización de las obras hasta la puesta en funcionamiento y legalización de los edificios e instalaciones ejecutadas, consecuentemente dicho contrato incluye, igualmente, la necesaria toma de datos (topográfica, geotécnica, geotérmica, etc.), así como la precisa tramitación administrativa ante las diferentes instituciones y organismos públicos.

2. Descripción de la obra y condiciones técnicas para su ejecución

La obra se realizará de acuerdo al programa de necesidades de RTVE, según documentación técnica adjunta en el Anexo-01 del presente Pliego, acorde a las disposiciones generales de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación y del Real Decreto 314/2006 en el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

2.1 Alcance de los trabajos:

Tras la firma del contrato y la formalización de la documentación necesaria para la Coordinación de Actividades Empresariales que se establezca, la Subdirección de Inmuebles y Operaciones de RTVE hará entrega de la documentación de la que pudiera disponer, complementaria a la ya contenida en este pliego.

Los trabajos a desarrollar se concretan:

2.1.1 Redacción Documentación Técnica:

- 2.1.1.1 Permisos Administrativos:** procedimiento a iniciar tras la aprobación por CRTVE del Proyecto Básico presentado en la oferta a esta licitación y/o del Proyecto Administrativo (UNE 157001:2014) que requiera la entidad concesionaria de los permisos para la obtención de la licencia urbanística. El plazo de ejecución del contrato será suspendido desde la recepción de la

documentación en el Ayuntamiento hasta la respuesta que este efectúe, requerimiento o concesión, formalizando el proceso de obtención de la licencia urbanística que permita el desarrollo de las obras.

Igualmente, el plazo de ejecución será suspendido a efectos administrativos:

- Periodo de abono de tasas, tomándose en consideración para ello la fecha de entrega a CRTVE y la fecha de devolución por CRTVE de la documentación cumplimentada y los comprobantes de pago.
- Período de definición por CRTVE de los agentes que la representen ante la administración correspondiente y en su caso entrega de las correspondientes autorizaciones. Tomándose en consideración para ello la fecha de comunicación a CRTVE de la necesidad de definición de agente y la fecha de respuesta y/o entrega de autorización por CRTVE.

El posible condicionamiento de la licencia de obras a la necesidad de redactar una documentación técnica específica en relación a la licencia de actividades, se efectuará, si fuera precisa, acorde a la UNE 157601:2007 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES y las ordenanzas municipales vigentes del Ayuntamiento de Valladolid.

2.1.1.2 Toma de Datos: a desarrollar de forma simultánea con la obtención de los Permisos Administrativos y con la redacción del Proyecto de Ejecución, para el que son necesarios; se efectuarán las actuaciones precisas para la verificación de las condiciones de la parcela, efectuando los siguientes procesos:

- Levantamiento Topográfico, siendo el soporte digital a efectuar (modelo digital), base para las siguientes actuaciones a desarrollar.
- Estudio Geotécnico acorde a las directrices del Código Técnico de la Edificación.
- Estudio Geotérmico del terreno, acorde a los informes del IDAE (Evaluación del Potencial de Energía Geotérmica. Estudio Técnico PER 2011-2020) se encuentra en zona posible de explotación de recursos geotérmicos de baja/media temperatura, a verificar mediante test de respuesta térmica para la determinación de la conductividad y resistividad térmica del terreno.
- Consulta a las diferentes instituciones y empresas para determinar el estado de las infraestructuras, su desarrollo de futuro y verificación del cumplimiento normativo con carácter municipal, autonómico y estatal.
- Consulta al Ayuntamiento de Valladolid para establecer condicionantes y criterios a seguir en el desarrollo de la documentación técnica.

2.1.1.3 Proyecto Ejecutivo: a la obtención de los Permisos Administrativos se finalizará el proceso de redacción, conteniendo la propuesta a desarrollar, en formato Proyecto de Ejecución o Ejecutivo (P.E.), acorde a la UNE 157001:2014, al Código Técnico de la Edificación (CTE) y al R.D. 1627/1997, y contando con el Informe de Control de Calidad del proyecto, siendo precisa la aprobación expresa de CRTVE para su presentación a visado, acorde a Ley de Ordenación de la Edificación de 1999 y RD 1000/2010 sobre visado obligatorio, ante el Colegio Oficial que corresponda, debiendo conformarse dicho Proyecto de Ejecución como una unidad completa, recogiendo la totalidad del Programa de Necesidades así como las determinaciones establecidas en las reuniones

sectoriales, coherentemente con la documentación técnica (Anteproyecto, Proyecto Básico, Proyecto Administrativo, Proyecto de Actividades, etc.) desarrollada, presentada y aprobada por el Ayuntamiento de Valladolid. Lógicamente, acorde con la normativa española (R.D. 1627/1997), el Proyecto Ejecutivo tendrá que verse completado por el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.

El importe económico final del P.E. será determinado acorde a la realidad del mercado y a las características de las actuaciones constructivas a ejecutar, efectuado de forma coordinada por los agentes de la construcción proyectista y constructor, con el fin de mantener la máxima eficiencia y coherencia entre los procesos de diseño y de ejecución de las obras que permita realizar una gestión lineal y ordenada.

2.1.2 Ejecución de Obra

Siguiendo el procedimiento convencional reglado:

Acta de Comprobación del Replanteo: dará inicio al proceso de obra, ratificará el Acta de Replanteo contenida, necesariamente, en el Proyecto de Ejecución, firmándose por los integrantes de la Dirección Facultativa, así como por CRTVE y el Constructor (adjudicatario del Contrato de Obras), será preciso verificar:

- Disponibilidad real de las áreas de intervención constructiva, acorde a programación de obra establecida.
- Apertura del Centro de Trabajo ante la autoridad laboral competente y por tanto la aprobación previa del Plan de Seguridad y Salud por parte del Coordinador de Seguridad y Salud designado por CRTVE, así como verificación del procedimiento CAE (Coordinación Actividades Empresariales) por parte de CRTVE.
- Verificación de la viabilidad geométrica de las actuaciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo, estableciéndose, si fuera necesario, la corrección pertinente a la documentación técnica base de los trabajos de construcción.
- Revisión actualizada de la planificación de las obras, incluyendo calendario de suministro de materiales, programación temporal semanal por áreas de intervención y protocolos de suspensión de servicios, si fueran precisos.

Desarrollo de Obra: será realizada acorde al P.E. aprobado por CRTVE, efectuándose las visitas de obra con periodicidad semanal, al menos, con presencia del equipo humano permanente de la empresa adjudicataria responsable de la obra (constructor), el equipo humano adjudicatario del presente expediente de servicios (la dirección facultativa) y Responsable del Contrato (art.62.2 LCSP), y en su caso los representantes de CRTVE, si así lo consideran pertinente. El procedimiento a seguir será:

- Orden del Día, aceptado por las partes asistentes con 48 horas de antelación, fijando como temas iniciales a tratar los que sean nuevos en el proceso de obra, evitando la fragmentación temática y con ella la dispersión procedimental.
- Asuntos No Programados, salvo caso de urgencia serán incluidos en el Orden del Día de siguientes visitas de obra.

- Desarrollo económico de la obra, tratando especialmente el análisis económico con proyección a fin de obra, así como la totalidad de las posibles variaciones cualitativas y cuantitativas detectadas en relación al contenido del P.E. base de los trabajos de construcción.
- Redacción Acta de Obra, se efectuará en tiempo real firmándose a su finalización, los detalles gráficos quedarán incorporados a la misma y su firma será digital con bloqueo de archivos en formato pdf, distribuyéndose a los distintos agentes intervinientes mediante correo electrónico de forma inmediata, incluyendo en todos los casos a los representantes de CRTVE con la finalidad de supervisar las posibles variaciones sobre el P.E. que se pudieran plantear, analizarlas y en su caso validarlas para que sea factible su realización.

Las Certificaciones de Obra deben ser aprobadas por la Dirección Facultativa, se emitirán con periodicidad mensual y deberán acompañarse, de forma inexcusable, con un análisis económico a fin de obra con la totalidad de posibles variaciones cualitativas y cuantitativas detectadas en relación al Proyecto de Ejecución, si las hubiera.

La Certificación Final se entenderá como Remate de Facturación y seguirá la mecánica del resto de Certificaciones, si bien con un plazo de desarrollo de un mes sobre la fecha de firma del Acta de Recepción por parte de la D.F., previa presentación del Certificado Final de Obra (CFO), debiendo contar para su efectividad con el Conforme expreso de CRTVE.

Protocolo de Recepción: previo a la finalización del plazo de ejecución de obra, consistente en la comprobación de los trabajos efectuados en el transcurso de las obras, incluyendo el funcionamiento de las instalaciones efectuadas, su adecuación a la Documentación Técnica base de desarrollo, así como a las necesidades de CRTVE.

El desarrollo de esta actuación se efectuará conjuntamente por:

- Representantes del adjudicatario de las obras, efectuando la comprobación de la realidad ejecutada, aportando la documentación del Control de Calidad de los diferentes elementos, generando el soporte gráfico y textual completo reflejo de lo realmente ejecutado.
- Representantes de la dirección facultativa, supervisando las labores de los representantes del adjudicatario de las obras, completando la documentación final de obra, acorde a los requerimientos de CRTVE.
- Representantes de CRTVE, estableciendo los criterios base para generar la documentación final de obra y los listados de verificación acorde al control de calidad desarrollado.

Documentación Final de Obra: será aportada por el adjudicatario mediante los ficheros y sistemas ofimáticos definido para el software de carácter general utilizado por CRTVE (formatos pdf, dwg, xls, docx, etc.), aportando inventario completo de la documentación presentada, siendo esta entrega, una vez revisada y aprobada por CRTVE, la que suponga la finalización documental del expediente, más allá del Certificado Final de Obra y previo a la Certificación Final de Obra.

Acta de Recepción: finalizará el proceso de ejecución de obra, firmándose por los integrantes de la Dirección Facultativa, así como por la Subdirección de

Inmuebles y Operaciones de RTVE y el Adjudicatario del Contrato de Obras, será preciso verificar:

- CERTIFICADO FINAL DE OBRA (C.F.O.), cumplimentado y aportado por los integrantes de la Dirección Facultativa, visado por los correspondientes colegios profesionales.
- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA
- CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA, cabe se aporte tras la firma del Acta de Recepción, permitiendo se verifiquen los plazos establecidos en la LCSP 2017, en su artículo 243, punto 1.
- PERMISOS ADMINISTRATIVOS, legalización de las nuevas instalaciones, acorde a las exigencias normativas vigentes y a los criterios de CRTVE, en su defecto será preciso aportar soporte del inicio de su tramitación, individualizada por cada una de las instalaciones efectuadas. El Acta de Recepción positiva, posterior a la emisión del C.F.O., permite la tramitación de la licencia de primera ocupación, por ser edificación de nueva planta, y la licencia de funcionamiento que confirme la licencia urbanística concedida de forma previa al inicio de las obras.

Al no existir interferencia con la producción de RTVE los trabajos se podrán desarrollar en su totalidad en horario normal. Si fuera necesaria cualquier actuación en horario nocturno, festivo y/o fines de semana para asegurar la ejecución de los trabajos en los plazos máximos estimados, se llevarán a cabo sin coste adicional para RTVE.

2.2 Desarrollo de los trabajos:

La actuación integral planteada supone, en primer lugar, el desarrollo lineal de la documentación técnica a nivel de proyecto Ejecutivo (UNE 157001:2014), que sea soporte eficiente y riguroso para la construcción, constituyendo una documentación completa técnica y económicamente, eliminando, al inicio del proceso ejecutivo de obras, los necesarios procesos de coordinación y ajuste de intereses entre los diferentes agentes de la edificación intervinientes, efectuándose, en segundo lugar, la ejecución en continuidad y con una planificación de suministros y realización de trabajos contrastada y consensuada por todos los participantes, permitiendo -con este planteamiento- la contratación de los elementos y medios de mercado sin exigencias temporales y, por consiguiente, respetando los baremos económicos del mercado y los plazos establecidos.

La complejidad técnica del proyecto anexo a este Pliego requiere un alto grado de conocimiento y experiencia tanto en su lectura e interpretación como en su ejecución. La instalación requiere aproximadamente 14 meses de dedicación prácticamente continuada para su ejecución, por ello, la designación de un Jefe de Obra y un Jefe de Producción, con competencias claramente diferenciadas, aporta una experiencia profesional demostrable específica así como una dedicación exclusiva a las competencias que les son encomendadas a cada uno de ellos, lo que evitaría, en todo caso cualquier posibilidad de una deficiente ejecución del trabajo y dilación temporal del mismo.

Uno de los mecanismos que, se entiende, permite verificar este planteamiento es la caracterización de los intervinientes en las diferentes fases del proceso global, estableciéndose

seguidamente los medios personales obligatorios, los cuales deben ser independientes, es decir, en ningún momento se podrán realizar simultáneamente tareas diferentes al perfil para el que haya sido expresamente designado:

- **Proyectista** (art. 10 LOE), técnico en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto superior, cumpliendo las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión, coordinará los diferentes proyectos parciales del proyecto, en caso de ser redactados por otros técnicos, y su intervención en el proceso de ejecución de obra.
Experiencia exigida: mínima de 10 años y habiendo ejercido como proyectista, al menos, en tres obras con importe superior a 2.500.000€ PEM, cada una y haber participado o desarrollado al menos 3 concursos de ideas de edificios singulares de nueva planta, públicos o privados, excluyendo el uso residencial.
- **Jefe de obra** (art.11 LOE), técnico en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto o ingeniero, arquitecto técnico o ingeniero técnico, o capacitación profesional que habilita para el cumplimiento de las condiciones exigibles para actuar como constructor, con dedicación completa. Asumirá la representación técnica del constructor en la obra, será el interlocutor con la Dirección Facultativa, e igualmente asumirá la interlocución con los representantes de CRTVE.
Experiencia exigida: mínima de 10 años y habiendo ejercido como Jefe de Obra, al menos, en tres obras con importe superior a 2.500.000€ PEM, cada una.
- **Jefe de Producción**, técnico en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto o ingeniero, arquitecto técnico o ingeniero técnico; encontrándose designada la representación técnica del constructor en el Jefe de Obra, más allá de una pormenorización exhaustiva de funciones, el cometido a efectuar por este técnico se centra en la definición y coordinación de medios, humanos y materiales, para verificar los importes y plazos de ejecución propuestos por el adjudicatario, con independencia de las funciones adicionales que el Jefe de Obra determine acorde a la propia organización interna del adjudicatario., con dedicación completa
Experiencia exigida: mínima de 3 años y habiendo ejercido como jefe de producción, al menos, en dos obras con importe superior a 1.500.000€ PEM, cada una.
- **Encargado General de Obra**, dependiente del Jefe de Producción o Ayudante de Jefe de Obra, representante a pie de obra del equipo técnico local del adjudicatario, con experiencia mínima en el sector de 5 años.
- **Capataz**, dependiente del Encargado General de Obra, supervisor y responsable de las actuaciones constructivas con experiencia mínima en el sector de 5 años.

2.3 Sostenibilidad:

La edificación sostenible es una de las más importantes transformaciones sociales, económicas y culturales de nuestro tiempo, puesto que supone, entre otros:

- **Garantía de eficiencia:** reduciendo el impacto medioambiental de la edificación y promoviendo la eficiencia energética con ahorros de consumo de entre un 30 y un 70%, con la consiguiente disminución de emisiones de CO2.

- **Ahorro en gastos de mantenimiento y funcionamiento de los edificios:** obteniendo reducciones del gasto de agua de hasta un 40% y llegando a disminuir los gastos de funcionamiento y mantenimiento hasta un 30%.
- **Aumento de la satisfacción y bienestar de los usuarios:** mejorando el ambiente interno y consecuentemente el de las condiciones de vida y trabajo de los usuarios de los edificios.
- **Valor añadido:** incrementa la funcionalidad, flexibilidad y vida útil y aumenta el valor de los inmuebles en un 7,5%.

Con objeto de evitar que cada proyectista introduzca algunas medidas en función del contexto en que interviene, y de sus propios conocimientos, se exige la obtención, al final del desarrollo completo del expediente, de al menos **1 hoja de la Certificación VERDE** (Valoración de Eficiencia de Referencia de Edificios) de GBCe (Green Building Council España), o el nivel **CORRECTO (30%) del certificado BREEAM** (Building Research Establishment Environmental Assessment Method).

Dentro de los diferentes sellos de calidad existentes se eligen estos por estar adaptados ambos a la normativa española.

Será admisible certificación alternativa, siempre que esté adaptada a la normativa vigente y sea susceptible de valoración con criterios similares a las anteriormente indicadas. El licitador, a petición de CRTVE deberá facilitar la documentación justificativa pertinente para acreditar dicha equiparación.

2.4 Control de Calidad:

La excepcionalidad del presente expediente exige que sea objeto de control en su desarrollo mediante las herramientas disponibles para ello, así se entiende que el control de calidad de los distintos procesos a efectuar supone un instrumento necesario y, por ello, se establecen a continuación las siguientes determinaciones:

2.4.1 Control Calidad Proyecto Ejecutivo:

El trabajo que se plantea es de carácter externo e interno por parte del adjudicatario del presente expediente de obra y su proyectista, a efectuar de manera continuada, evitando una única revisión final de reducida eficacia, planteando por tanto un mínimo de tres revisiones:

- **Revisión Inicial:** a efectuar por la CRTVE tomando como base la documentación técnica presentada a la licitación por el adjudicatario. El análisis se circunscribirá al grado de cumplimiento de las exigencias del Programa de Necesidades y la Evaluación Económica de la propuesta.
- **Revisión Intermedia:** a efectuar de forma conjunta por el adjudicatario del expediente y su proyectista, junto con CRTVE, debiendo ser objeto de revisión, análisis e informe:
 - Adecuación a la Revisión Inicial efectuada por CRTVE.
 - Verificación de materiales, marcas y soluciones constructivas.
 - Verificación de los cálculos relativos y dimensionamiento de:
 - Estructuras.
 - Aislamientos, tanto acústicos como térmicos.

- Impermeabilizaciones.
- Instalación de Ventilación.
- Instalación de Climatización.
- Instalación de Centro de Transformación (si procede).
- Instalación de Electricidad de Baja Tensión.
- Instalación de Telecomunicaciones.
- Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Instalaciones de control.
- Verificación de las actuaciones en materia de Seguridad y Salud planteadas.

El informe de este proceso de Control de Calidad será remitido a la CRTVE indicando las correcciones propuestas, si fuera preciso. A desarrollar tras la obtención de la concesión de la licencia urbanística.

- **Revisión Final:** a efectuar de forma externa por una o más Entidades de Control de Calidad de la Edificación (ECCE), inscritas en el Registro General del CTE de Entidades Acreditadas para el Control de Calidad, de forma previa a la presentación del Proyecto Ejecutivo para su visado en el colegio profesional correspondiente a la titulación del proyectista. El ámbito de revisión será el mismo que en la Revisión Intermedia si bien será necesario, adicionalmente, verificar el cumplimiento del CTE y concretamente del CTE DB HE.

Todos los informes de las ECCE serán remitidos a CRTVE, conjuntamente con el Proyecto Ejecutivo final, si hubiera sido necesaria su modificación acorde al contenido de los informes de las ECCE.

2.4.2 Control Calidad de la Obra:

A efectuar de forma externa al adjudicatario del expediente, incluyendo certificado final, mediante una o varias ECCE, acorde a la normativa vigente y al Plan de Control de Calidad contenido en el Proyecto Ejecutivo, en todo caso el ámbito del control a realizar incluirá el adecuado funcionamiento de todas las instalaciones y su instalación de control y monitorización, incluyendo verificación de listado de puntos de control, punto a punto, con los elementos de campo y equipos controlados en BMS.

3 Contenido de la Propuesta Técnica:

El ANEXO II del Pliego de Condiciones Generales del presente expediente, en su punto Criterios de valoración de las ofertas, recoge de forma detallada los diferentes aspectos que definen los criterios cualitativos técnicos, así como la puntuación que corresponde a cada uno de ellos, precisando seguidamente la **documentación que se requiere para permitir el análisis y evaluación de cada oferta.**

3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (Sobre B1):

La obtención de los puntos subjetivos susceptibles de valoración por criterios que dependan de juicio de valor se basará en lo descrito en apartado 10 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales tomando, para su aplicación, el contenido de la siguiente documentación:

3.1.1 Proyecto Básico (P.B.):

Acorde a la documentación contenida en el anexo-01 del presente pliego y conforme a las determinaciones documentales exigidas por el colegio profesional de arquitectos. El resumen de presupuesto por capítulos irá sin importe económico.

3.1.2 Propuesta arquitectónica

3.1.3 Calidad de los materiales propuestos

3.1.4 Propuesta de la ejecución del contrato

3.1.5 Programación de los trabajos (diagrama de Gantt)

3.2 Criterios de valoración automática – técnicos (Sobre B2)

Para la valoración de los puntos objetivos se aportará **el Anexo IV del Pliego de Condiciones Generales** cumplimentado de acuerdo con los siguientes criterios:

3.2.1 Experiencia del proyectista.

3.2.2 Experiencia del jefe de obra:

3.2.3 Experiencia del jefe de producción obra:

La documentación presentada debe considerarse como contractual, a requerimiento de CRTVE el licitador deberá demostrar mediante **certificaciones firmadas por el promotor o por la dirección facultativa de cada obra** que los medios personales asignados a la ejecución de este contrato han participado como jefe de obra o jefe de producción de obra en cada caso, en el número de obras que se declaran y que estas guardan las características exigidas.

3.2.4 Compromiso de obtención de certificación de sostenibilidad:

MUY IMPORTANTE:

La oferta técnica no incluirá EN NINGUN CASO importes económicos, cualquier oferta técnica que detalle importes económicos será excluida automáticamente del proceso de evaluación de ofertas.

ANEXO-01.
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

**DOCUMENTACIÓN REFERENCIA PARA REALIZAR EL
PROYECTO DE EJECUCIÓN está disponible en:**

<https://licitaciones.rtve.es/>